



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 16 de marzo de 2021.

Nº 61/2021.

2021/05/001/480

VISTO: la solicitud efectuada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para la adquisición de gases de uso hospitalario, destinada a atender las necesidades del organismo;

RESULTANDO: I) que el Llamado Nº 27/2015, convocado para el suministro de gases de uso hospitalario, no se encuentra vigente a la fecha;

II) que el Llamado sustitutivo, Licitación Abreviada Nº 11/2020 fue remitido al Tribunal de Cuentas para intervenir preventivamente del gasto;

III) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas entiende necesario contar con los gases a fin de asegurar el correcto funcionamiento del servicio;

CONSIDERANDO: I) que, al amparo de lo previsto en el artículo 33 literal b) del T.O.C.A.F, se ha solicitado a la firma Air Liquide S.A., la presentación de una oferta para la provisión de gases de uso hospitalario, según el siguiente detalle:

Producto	Cantidades	Unidad
Acetileno	32,5	Kilo
Aire comprimido para uso medicinal	181	m ³
Anhídrido Carbónico	225	Kilo
Gas Argón	3	Kilo
Nitrógeno líquido	164	m ³

fb

II) que en función de las necesidades del servicio y que al no haberse adjudicado la licitación abreviada Nº 11/2020 por UCA, amerita proceder a realizar una compra directa;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 33 literal b) del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar la compra directa N° 25/2021 a la empresa Air Liquide S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Cantidades	Unidad	Monto total adjudicado en pesos uruguayos con impuestos
Acetileno	32,5	Kilo	\$ 42.249,78
Aire comprimido para uso medicinal	181	m ³	\$ 31.238,91
Anhídrido Carbónico	225	Kilo	\$ 40.939,82
Gas Argón	3	Kilo	\$ 1.653,28
Nitrógeno líquido	164	m ³	\$ 28.490,12
TOTAL			\$ 144.571,91


2º) La presente erogación será atendida con cargo a créditos propios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

3º) Notificar a Air Liquide S.A.

4º) Publicar en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

5º) Comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales (SICE).

6º) Remitir al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su intervención en el momento del pago de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 72 de fecha 23 de mayo de 1996.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas